

ACTA.

MEDIA MARKT:

Josefa Solanilla.
Alfonso Sintes.
José María Teruel.

FETICO:

Javier Casino (Delegado Sindical).

UGT:

Beatriz Álvarez (Delegada Sindical).

En Madrid, a 12 de abril de 2005 y a 9 de septiembre de 2003, se reúnen, previamente convocados al efecto, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Homogeneización de Condiciones en las Empresas Media Markt, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

Iniciada la Reunión se proceden a tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1) JORNADA.

Por parte de las representaciones sindicales en la Comisión de Seguimiento se hace constar a la representación empresarial que si bien se ha notado, en este segundo año de implantación del convenio colectivo en todos los centros Media Markt una mejoría en la planificación, todavía existen determinadas tiendas que no planifican los calendarios laborales de forma correcta.

Quieren insistir en el hecho de que la planificación horaria es una obligación convencional de ineludible cumplimiento, ya que aporta al trabajador una certeza en la prestación del servicio que deviene fundamental en el sector de Grandes Almacenes.

Igualmente, continúan, se viene constando cierta ligereza en el control de las entradas y de las salidas de los centros, alargándose en muchos casos las jornadas laborales de los trabajadores más allá del horario comercial, sin ningún tipo de compensación posterior.

Por parte de la Dirección se quiere manifestar que la obligación de dar certeza horaria viene establecida en el artículo 32.1 del Convenio Colectivo, y que efectivamente el número de centros Media Markt que viene planificando de forma correcta se ha incrementado sustancialmente.

A estos efectos procede a hacer entrega a la representación sindical de unos modelos de cuadros horarios de los distintos centros donde se ratifica lo dicho por la Dirección.

Respecto al control en las entradas y en las salidas, la representación de la empresa manifiesta que existen determinados centros en los que el control es cierto y efectivo, y otros en los que el sistema de control de la jornada está en estudio. En cualquier caso, continúa, los excesos que se pudieran producir sobre la jornada planificada que se realice por parte de los trabajadores tiene su tratamiento en el convenio colectivo y en el Acta de la Comisión de Seguimiento de 11 de junio de 2004, que debe, en cualquier caso de cumplirse y respetarse.

Igualmente la Empresa manifiesta que está en proceso de implantar un sistema piloto de planificación de la jornada, a los efectos de lo cual procederá en la próxima reunión de la Comisión de Seguimiento a informar a las representaciones sindicales sobre la marcha y el funcionamiento de las distintas pruebas piloto que se realicen.

2) INVENTARIOS.

Las representaciones presentes en la Comisión de Seguimiento analizan los distintos sistemas de realización del inventario para este año 2005.

Las representaciones presentes en la Comisión, respecto al inventario y su tratamiento coinciden en que en cualquier caso, los días de balance o inventario tendrán el tratamiento previsto en el artículo 33 del convenio siempre y cuando se den las condiciones convencionalmente previstas para ello.

En el caso de que hubiese que modificar la fecha prevista en los calendarios individuales para el o los días del inventario, Empresa y Comité se reunirán para prever la compensación por este cambio sobre la jornada anual planificada.

A estos efectos la Comisión de Seguimiento del Acuerdo aportará asesores a cada uno de los centros que por los anteriores motivos se deban de reunir, con objeto de dinamizar las distintas reuniones que se vayan produciendo.

3) DERECHOS SINDICALES.

Las representaciones sindicales de la Comisión de Seguimiento trasladan a la representación empresarial la importancia de trasladar a las Direcciones de los Centros que los miembros de los distintos comités de empresa de Media Markt tienen una serie de derechos, como el crédito horario, que es importante que utilicen y que se respete por las direcciones, para un buen y correcto desarrollo de la labor sindical.

Por parte de la Dirección se coincide en lo manifestado por la representación sindical, pese a lo cual se ve en la obligación de insistir en que se deben de establecer, a nivel de centro, determinados criterios en el uso de las horas, que sin obstaculizar la labor sindical, sirvan para dotar de garantías a la dirección en el uso y disfrute de los mismos, tal y como el preaviso suficiente para la utilización del crédito horario.

4) ABSENTISMO.

La representación empresarial ofrece los distintos datos de absentismo, rotación y

diversidad de la plantilla de las distintas empresas Media Markt, a través de una presentación visual.

Las representaciones sindicales coinciden en que la información aportada por la representación empresarial coincide con la información recibida por los Comités en las distintas empresas Media, toda vez que ambas partes coinciden en la importancia de reducir los niveles de absentismo de los distintos centros.

5) POLIZAS DE SEGUROS.

Las representaciones sindicales de la Comisión solicitan información sobre las pólizas de seguro del artículo 41 del convenio colectivo.

La representación empresarial informa de la cobertura de los trabajadores de las distintas empresas Media por el artículo y confirma que enviará una copia de las pólizas de seguro a cada Empresa para que se publiquen las mismas en los tabloneros de anuncios.

REMISION A LOS COMITES.

Ambas partes Acuerdan remitir este Acta a los Comités de Empresa Media para su ratificación.

En prueba de conformidad, ambas partes leen este Acta que firman en Madrid a 13 de septiembre de 2005.